



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 224 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2013

Que, los incentivos laborales que se otorgan a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) se sujetan a lo siguiente: a) Los incentivos laborales son la única prestación que se otorga a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) con cargo a fondos públicos; b) No tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio; c) Son beneficiarios de los incentivos laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados; d) En ningún caso se podrán otorgar incentivos laborales al personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, al personal contratado para proyectos de inversión, a los consultores, profesionales o técnicos contratados a cargo del PNUD u organismos similares, a las personas contratadas por servicios no personales u otra modalidad de contratación que no implique vínculo laboral, así como tampoco al personal comprendido en regimenes propios de carrera, regulados por leyes específicas (profesorado y profesionales de la salud); e) El monto de los incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la Directiva Interna aprobada por la Oficina de Administración, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades públicas garantizan la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinando fondos necesarios en aquellos casos que su ordenamiento sea directa, por lo que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 197-2013-PR-GR PUNO, no consideró los mecanismos necesarios conforme corresponde para el incremento de recursos financieros para su implementación, habiendo sido emitido sin considerar el Principio del Debido Procedimiento de la Ley Nº 27444, implementación de los incentivos labores se vienen unificando a nivel del país como en las Regiones de Tacna mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 293-2012-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de Junio 2012, Región Cusco Implementó mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1336-2001-GR-CUSCO/PR de fecha 24 de Noviembre 2011, Región Ayacucho, Expediente Nº 00331-2009-0-2301-JR-LA-O1 Juzgado Especializado de Trabajo – Tacna Resolución Nº 12 de fecha 12 de Julio del año 2011 donde ordena que el Gobierno Regional de Tacna, cumpla con reconocerles sus derechos pretendidos por el sindicato, como la nivelación en el pago de incentivos laborales vía CAFAE. Ministerio de Cultura implementó la escala de incentivos laborales mediante el Decreto Supremo Nº 292-2012-EF entre otros que se tiene como antecedentes. Decreto de Urgencia Nº 003-2011 donde establece implementar medidas urgentes relativas a los incentivos que se otorgan a través de los CAFAES en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, la Constitución Política del Estado Peruano en su artículo 191º confiere a los Gobiernos Regionales Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, así como el artículo 21º Inc. d) refiere que es atribución del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ESCALA UNICA DE INCENTIVOS LABORALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO, propuesta por la Comisión Técnica Especial encargada de evaluar y elaborar la propuesta de escala de incentivos laborales, para los Sectores: Agricultura, Archivo Regional, Educación, Energía y Minas, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, Comercio Exterior y Turismo, Salud, Producción, Aldeas Infantiles y la Sede del Gobierno Regional Puno, conforme al detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PEES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 224 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS, el expediente administrativo Nº 4853 - 2013 - PR de fecha 13 de Mayo 2013 de folios 05 mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 197-2013- PR-GR PUNO de fecha 07 de Mayo 2013, Oficio Nº 009-2013-FRETAP-RP/SG y el acta de fecha 16 de Mayo del 2013 donde se acuerda dar la solución de los documentos precedentes respectivamente de conformidad al Informe Nº 08-2013-GR-PUNO/GRPPAT y el Informe de Gerencia General Regional Nº 021 - 2013-GR PUNO/GGR; y

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Regional de Trabajadores de la Administración Pública Región Puno, conformado por las Direcciones Regionales - Sectores: Agricultura, Archivo Regional, Educación, Energía y Minas, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, Comercio Exterior y Turismo, Salud, Producción, Aldeas Infantiles y la Sede del Gobierno Regional Puno, solicitan implementación de la Ley Nº 29874 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 104-2012-EF a nivel Regional para los trabajadores administrativos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, sobre la mejora de los incentivos laborales y escala a nivel regional para los trabajadores administrativos del Pliego 458 Gobierno Regional Puno, de los que se emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 197-2013-PR-GR PUNO de fecha 07 de Mayo del 2013. En base a la propuesta presentada por la Comisión Técnica Especial conformada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 023-2012-GGR-GR PUNO de fecha 23 de Enero del año 2012, encargada de evaluar y elaborar la propuesta de la Escala Única de Incentivos Laborales, en el marco de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012;

Que, la comisión designada para dicho fin, ha efectuado un análisis y debate de la normatividad sobre la materia, concluyendo en una propuesta consensuada de escala única de incentivos laborales para el personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, del Pliego Nº 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, con el siguiente detalle:

ESCALA UNICA DE INCENTIVOS LABORALES

NIVEL REMUNERATIVO	PROPUESTA DE INCENTIVOS LABORALES
F-5	S/. 5,500.00
F-4	S/. 5,200.00
F-3	S/. 4,900.00
F-2	S/. 4,700.00
F-1	S/. 4,500.00
Profesionales	S/. 4,300.00
Técnicos	S/. 4,100.00
Auxiliares	S/. 3,900.00

Que, la aplicación de la escala propuesta se ejecutará en forma paulatina según los incrementos presupuestales y transferencias que efectúe la Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF, por otro lado, el Pliego Presupuestal 458: Gobierno Región Puno, antes del inicio del año fiscal y bajo responsabilidad, informará a la Contraloría General de la República, Comisión del Presupuesto Público y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo debe incluir la escala correspondiente a los incentivos laborales, con los montos aprobados según propuesta presentado de la Escala Única de Incentivos Laborales; por grupos ocupacionales a ser transferidos al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulos (CAFAE);





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 224 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2013.....

ESCALA UNICA DE INCENTIVOS LABORALES

NIVEL REMUNERATIVO	PROPUESTA DE INCENTIVOS LABORALES
F-5	S/. 5,500.00
F-4	S/. 5,200.00
F-3	S/. 4,900.00
F-2	S/. 4,700.00
F-1	S/. 4,500.00
Profesionales	S/. 4,300.00
Técnicos	S/. 4,100.00
Auxiliares	S/. 3,900.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la implementación de la presente resolución de la Escala Única de Incentivos Laborales aprobado en el artículo primero de la presente, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, priorizando la nivelación de los Incentivos Laborales a los servidores que perciben menos por este concepto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, realizar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto Público del "MEF" y la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, para la cobertura total del presupuesto requerido para la implementación de la Escala Única aprobada en el artículo primero de la presente resolución, alternativamente de ser necesario vía crédito suplementario.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2013-PR-GR PUNO.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

